

CIRCULAR N° 031
12 MAYO 2020

PARA: COMUNIDAD Y COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE
AGUACHICA CESAR

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DASA)

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL DECRETO 636 DEL 06 MAYO DEL 2020, PROFERIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA RESOLUCIÓN 666 DEL 24 ABRIL 2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA OCASIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

En el marco de la pandemia sanitaria por causa del coronavirus se requiere, adoptar protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados por todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

El Departamento Administrativo de Salud de Aguachica (DASA), informa a todos los sectores económicos y a toda la comunidad en general, que para la reactivación y nueva puesta en marcha de sus actividades, se deben adoptar los lineamientos emitidos en la resolución n° 0000666 del 24 de abril 2020, siempre y cuando, las mismas se encuentren incluidas en las excepciones, contempladas del decreto 636 del 6 de mayo del 2020, para la cual se establece el flujo grama, para la verificación del cumplimiento del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia coronavirus COVID-19.

Los interesados en la reactivación de actividades comerciales, deben verificar las excepciones del decreto 636 del 6 de mayo del 2020 proferido por el ministerio del interior y enviar al correo bioseguridadaguachica2020@gmail.com, lo siguiente:

1. Solicitud de permiso para el inicio de actividades.
2. Solicitud de visita de verificación en la aplicación del protocolo de bioseguridad.
3. Cámara de comercio
4. Protocolo de bioseguridad

Por lo anterior, una vez el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica (DASA), verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el documento anexo en la resolución n° 0000666 del 24 de abril 2020, la secretaria de gobierno, dará el trámite a su solicitud de permiso.

Atentamente,


LEIDY VIVIANA ARIZA QUINTERO
Directora DASA

Proyecto: Jeniffer Mora Ávila –Sec DASA
Reviso: Julio Cesar Larrota López - Secretario de Gobierno